

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 009-2012-R.- CALLAO, 05 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1176-2011-OP (Expediente Nº 10607) recibido el 30 de diciembre del 2011, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita la rotación del personal administrativo que detalla.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV “Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa”, V “De la Progresión en la Carrera” y VII “De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento”, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Nº 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante el Oficio del visto, solicita la rotación de quince (15) servidores administrativos; siendo procedente materializar la respectiva rotación a través de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DISPONER**, a partir del 01 de enero del 2012, la **ROTACIÓN** de los quince (15) servidores administrativos que se indica en siguiente relación, de sus respectivas dependencias de origen, a las dependencias señaladas, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	DEPENDENCIA ACTUAL	SE LE ROTA A	CARGO A DESEMPEÑAR
02	BERMEO NORIEGA AMADEO	STE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	OFICINA DE TESORERÍA	APOYO ADMINISTRATIVO
03	CRUZ AGÜERO JANET ROSA	STA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	RECTORADO	SECRETARIA
04	CHICCHON GALLO MERCEDES EMPERATRIZ	SAE	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA
05	CHUMPITAZ LAURA LUIS RICARDO	STB	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	APOYO ADMINISTRATIVO
06	ESPINOZA VAIS CARLOS SATURNINO	STD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	OFICINA DE TESORERÍA	APOYO ADMINISTRATIVO
07	GARATE PAULET PATRICIA MABEL	SAC	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE PERSONAL	SECRETARIA
08	GONZALES BEDOYA CÉSAR ALBERTO	SAB	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	CENTRO PREUNIVERSITARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
09	GUZMAN ROJAS JUAN JULIO	STD	OFICINA DE PERSONAL	OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
10	INGA MENESES OCTAVIO ABDON	STA	OFICINA DE PERSONAL	OFICINA DE TESORERÍA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
11	MENDOZA MEDINA GINO MILKO	SAE	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	LIMPIEZA
12	MIRANDA HERRERA NELLY	STA	OFICINA DE PERSONAL	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SECRETARIA
13	MORALES DE MORENO ANA BERTHA	SAB	OFICINA DE PERSONAL	CENTRO PREUNIVERSITARIO	SECRETARIA
14	SAENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	STA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE TESORERÍA	CAJERA
15	SALHUANA CARBONERO PEDRO ALFONSO	SAC	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	CENTRO PREUNIVERSITARIO	LIMPIEZA

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. RECTOR; VICERRECTORES; Dependencias académico Administrativas
cc e interesados.